



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 070-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 070-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

*"Auto de Admisión"*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2020, las 14h45.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0087-M, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 21 de agosto de 2020, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresa un escrito que contiene la denuncia del abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi por el posible cometimiento de una infracción electoral.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa, identificada con el número 070-2020-TCE.
3. El 04 de septiembre de 2020, a las 14h00, dicté auto de archivo dentro de la presente causa.
4. Mediante escrito de 06 de septiembre, el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, interpone recurso de apelación.
5. Con auto de 07 de septiembre, concedí la apelación al denunciante y se remitió el expediente a la secretaria general.

---

6. El 07 de septiembre, mediante sorteo electrónico le correspondió en segunda instancia la sustanciación al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
7. El 08 de septiembre de 2020, el juez sustanciador admite a trámite la presente causa.
8. El 17 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia y resolvieron:

*"PRIMERO.- Aceptar el recurso de apelación interpuesto por el abogado Gavino Vargas, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi.*

*SEGUNDO.- Devolver el expediente al juez de instancia para que continúe con el trámite respectivo. (...)"*

*Justicia que garantiza democracia*



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 070-2020-TCE

9. Con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0087-M, de 21 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se devuelve el expediente de la presente causa a este juzgador.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 61; 70 numeral 5; 72 inciso cuarto; 245.2 último inciso de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente denuncia y dispongo:

**PRIMERO.- CÍTESE** a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, copias certificadas de la denuncia presentada y escrito de aclaración, así como con el expediente completo en digital, a la licenciada Iralda Isabel Mollocana Rosero, en su domicilio ubicado en frente al Parque Central de la parroquia Mulliquindil Santa Ana, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi; y, al señor Enrique Salomón Sánchez Nuñez en su domicilio ubicado en la calle s/n, del cantón Salcedo o en su lugar de trabajo ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, barrio Illuchi, cantón Latacunga.

**SEGUNDO.-** Señálese para el día **martes 06 de octubre de 2020, a las 10h30** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículo 82, 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Se hace saber a los denunciados que: **a)** Designen un Abogado Defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de Pichincha; **c)** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales tienen cinco (5) días a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo presentar en el mismo escrito pruebas de descargo. El escrito deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, Quito. **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Que deberán señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para futuras notificaciones.

**CUARTO.-** Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los presuntos infractores, a tal efecto remítase en CD la copia del expediente íntegro.

***Justicia que garantiza democracia***



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 070-2020-TCE

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto de los defensores que sean designados.

**QUINTO.-** Oficiar con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el **martes 06 de octubre de 2020, a las 10h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

**SEXTO.-** Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido de este Auto:

- a. Al denunciante, Gavino Vargas Salazar, y su patrocinador en los correos electrónicos: gavinovargas@cne.gob.ec , gerardorueda@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 036.

**OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
SECRETARIA RELATORA



**Justicia que garantiza democracia**

